

MARTES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 173

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2020-6446 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para establecimiento de alineaciones del Hospital Comarcal de Laredo. Expediente 245/2019.*

El Pleno del Ayuntamiento de Laredo, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2020, emitió acuerdo de aprobación definitiva del expediente con referencia nº 245/2019, de Estudio de Detalle para establecimiento de alineaciones del Hospital Comarcal de Laredo tramitado en las dependencias municipales a instancia del Servicio Cántabro de Salud, cuya parte dispositiva establece:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones de la parcela 4272306VP6047S en la que se ubica el Hospital Comarcal de Laredo, presentado por la Consejería de Sanidad en fecha 24 de abril de 2019, de conformidad con la documentación técnica redactada por la Arquitecta Supervisora Técnica de Proyectos y Obras del Servicio Cántabro de Salud, doña Palmira Dorado Anero, en los mismos términos que la aprobación inicial.

SEGUNDO.- Procedase a su publicación en el B.O.C., y tablón de anuncios.

TERCERO.- El presente acuerdo se notificará a los interesados directamente afectados, y se dará cuenta de su adopción a la Comunidad Autónoma”:

En el expediente de aprobación se incluye un Documento presentado por el Servicio cántabro de Salud, que ha sido aprobado que engloba la MEMORIA; 1. INFORMACIÓN DESCRIPTIVA Y URBANÍSTICA; 2. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA; 3. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

MEMORIA

El Servicio Cántabro de Salud promueve la realización de las obras de ampliación de nuevos quirófanos y consultas externas en el Hospital Comarcal de Laredo.

El presente Estudio de Detalle está redactado por A. Palmira Dorado Anero, Arquitecto Colegiado nº 237 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Supervisora Técnica de proyectos y Obras del Servicio Cántabro de Salud.

ANTECEDENTES

En noviembre de 2018 el Consejo de Gobierno del Gobierno de Cantabria acordó declarar la urgencia y excepcional interés público del citado proyecto a los efectos previstos en el artículo 194 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, manifestando el Ayuntamiento de Laredo la disconformidad del proyecto en esa fecha, tanto con el planeamiento urbanístico entonces en vigor (PGOU 2015) como con el anteriormente vigente (PGOU 1987).

Con fecha de 14 de febrero de 2018, la Comisión Regional de Ordenación del territorio y Urbanismo emite informe en el sentido de continuar la tramitación establecida en el artículo 194 según lo previsto en el punto 3 del citado artículo 194. En el citado informe se refleja el hecho de que ha resultado firme la nulidad del PGOU de Laredo de 2015 (mediante Sentencia del tribunal Supremo de 5 de febrero de 2019 se declara no haber lugar al recurso de casación interpuesto contra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 22 de diciembre de 2016), con lo que vuelve a entrar en vigor el PGOU de 1987, y como quiera que el Ayuntamiento señala igualmente que el

CVE-2020-6446

MARTES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 173

proyecto incumple también algunas determinaciones del mismo, se acuerda emitir informe en el sentido de continuar la tramitación conforme a lo previsto en el artículo 194, informando favorablemente el proyecto así como de la necesidad de proceder a la modificación del planeamiento municipal.

En este sentido, tras la emisión de dicho informe, el citado artículo 194.4 de la Ley 272001 de 25 de junio, dispone:

“El Gobierno decidirá si procede ejecutar el proyecto, y en ese caso, promoverá un trámite formal de acuerdo con el Ayuntamiento afectado con cuyas autoridades se reunirán los representantes de la administración autonómica designados al efecto. Transcurrido un mes, el acta de dicha reunión servirá de base para que el Gobierno comunique al Ayuntamiento la necesidad de modificar el planeamiento en los extremos en que sea disconforme con los aspectos mencionados en el apartado 2, conforme a la tramitación establecida en el artículo 83 de esta Ley, lo que se llevará a cabo de inmediato, sin perjuicio de la iniciación de las obras”.

Por ello el Consejo de Gobierno acuerda:

1. Declarar procedente la ejecución del proyecto de construcción de nuevos quirófanos y consultas externas del Hospital Comarcal de Laredo.
2. Comunicar al Ayuntamiento de Laredo la apertura de trámite formal de acuerdo.

Como resultado de la reunión mantenida en la fecha de 8 de marzo de 2019 en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo, queda recogido en el punto primero del Acta de la reunión que, por indicación del Ayuntamiento de Laredo, se proceda a la redacción de un Estudio de Detalle en el que se reflejen las alineaciones y rasantes de la parcela en la que se ubica el Hospital, en base a la situación real existente, puesto que no figuran en la documentación gráfica del PGOU de 1.987, vigente tras la anulación del PGOU 2.015.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de acometer la ejecución del proyecto conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de febrero de 2019 “AMPLIACIÓN DE NUEVOS QUIRÓFANOS Y CONSULTAS EXTERNAS DEL HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO”, se procede a redactar el presente Estudio de Detalle en el que se reflejen las alineaciones y rasantes de la parcela en que se ubica el Hospital Comarcal de Laredo, no indicadas en la documentación del PGOU vigente.

Con arreglo a los antecedentes que se exponen, se redacta el presente documento para su consideración y tramitación por el Ayuntamiento de Laredo, a fin de obtener la aprobación definitiva.

1. INFORMACIÓN DESCRIPTIVA Y URBANÍSTICA.

1.1 Localización de la parcela

La parcela se encuentra en la Avda. de los Derechos Humanos nº 40, en el Término Municipal de Laredo (Cantabria).

1.2 Datos del solar

El solar tiene una superficie de 23.370 m², limitando al este con la Avenida de los Derechos humanos y al norte con la C/ Parque Público; al sur y al oeste linda con el camino que separa el hospital del aparcamiento del campo de fútbol por el sur, y de terrenos particulares por el oeste.

El recinto del hospital cuenta con accesos desde la Avenida de los Derechos Humanos, que conducen a la Entrada Principal, Urgencias, Consultas Externas y al Aparcamiento.

1.3 Bases Cartográficas

Se ha utilizado para el desarrollo de este documento el levantamiento topográfico proporcionado por el Ayuntamiento de Laredo y la base cartográfica del PGOU 2015 que ha sido objeto de anulación, en las que constan las alineaciones y rasantes de los viales del ámbito del Estudio de Detalle.

1.4 Características físicas de la parcela

La topografía de los terrenos es plana.

Los terrenos disponen de todos los servicios urbanísticos como son suministro de energía eléctrica, agua, saneamiento municipal y acceso peatonal y rodado.

Los viales que rodean a la manzana están plenamente consolidados y cuentan con encintado de aceras.

MARTES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 173

En la parcela se encuentra enclavado el Hospital Comarcal de Laredo, con una superficie construida total de 21.428 m².

1.5. Condiciones legales para su redacción

La redacción del Estudio de Detalle se ha efectuado de acuerdo con lo estipulado en el Art. 61 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y del Art. 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Laredo de 1987, así como del artículo 46.3 de la Ley de Cantabria 9/2018, de 21 de diciembre, de garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

1.6. Determinaciones del Planeamiento Urbanístico.

La manzana edificable resultante de las determinaciones del PGOU, tiene clasificación de suelo urbano, y está calificada como área de equipo urbano y portuario y entre los usos permitidos se encuentra el uso sanitario.

2. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA

2.1. Objeto y finalidad del Estudio de Detalle.

Su objeto es reflejar las alineaciones y rasantes existentes en la parcela de suelo urbano en la cual está enclavado el Hospital Comarcal de Laredo, así como de los viales que la delimitan, puesto que no vienen definidas en la documentación gráfica del PGOU de Laredo de 1.987 vigente.

2.2. Justificación.

Respecto a la legislación de suelo aplicable:

- Se formula para completar determinaciones concretas establecidas en el planeamiento general de Laredo, según lo dispuesto en el Art. 61 Ley 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Su contenido está limitado a establecer alineaciones y rasantes.
- Respecto de la Normativa del PGOU de Laredo es de aplicación el art. 2.49., en que se establece que podrán formularse estudios de Detalle en suelo urbano con el fin de establecer, adaptar o reajustar alineaciones y rasantes completando las ya señaladas por el PGOU. En el presente estudio de detalle se reflejan las alineaciones y rasantes existentes de la parcela con el fin de documentar la situación real de las mismas, no contempladas en la documentación del Plan General.
- Según la normativa la Ley de Cantabria 9/2018, de 21 de diciembre, de garantía de los derechos de las personas con discapacidad. En el presente Estudio de Detalle se garantizan debidamente la accesibilidad de los elementos de urbanización y mobiliario urbano incluidos en su ámbito.

2.3. Conveniencia y Oportunidad

Con arreglo a los antecedentes que se han expuesto, y con criterio de oportunidad, resulta conveniente la redacción de un Estudio de Detalle que refleje la situación real de las alineaciones y rasantes de la parcela en que se ubica el Hospital Comarcal de Laredo, no contempladas en la documentación del Plan General vigente.

3. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANO ED.01. SITUACIÓN URBANÍSTICA. CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO

PLANO ED.02. PLANO DE ALINEACIONES Y RASANTES. PARCELA

PLANO ED.03. PLANO DE ALINEACIONES Y RASANTES. EDIFICACIÓN

MARTES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 173

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y protestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Laredo, 31 de agosto de 2020.

La alcaldesa,
Rosario Losa Martínez.

[2020/6446](#)

CVE-2020-6446